



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

25815  
MUNICIPALIDAD  
6808

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

(N° 8.318)

#### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Gandolla, mediante el cual propone la modificación del inciso c) de la Ordenanza N° 6808, sobre reconocimiento de Ciudadano Ilustre.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La Ordenanza N° 6808 que establece el sistema de distinciones que otorga el Municipio y su modificación por la Ordenanza N° 8202. CONSIDERANDO: Que, a partir de las modificaciones incorporadas por Ordenanza N° 8202 para otorgar el reconocimiento de "Ciudadano Ilustre" el Concejo Municipal, a través de la Comisión de Gobierno y Cultura, debe convocar a un comité evaluador integrado por personalidades de la cultura, ciencia, educación, un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la mencionada Comisión, que será el encargado de analizar las distintas propuestas. Asimismo, la norma dispone que las resoluciones favorables del comité evaluador deben formularse por unanimidad. Que dicha disposición constituye una auto limitación de las atribuciones de los concejales que resulta excesiva, especialmente en aquellos casos en que no existe disenso alguno sobre el reconocimiento a otorgar a determinada personalidad. Que además, la exigencia de un acuerdo unánime entre los miembros del comité evaluador puede producir resoluciones arbitrarias y hasta caprichosas. Que, por ello es que consideramos conveniente retomar la anterior redacción de la norma que con buen criterio contemplaba la posibilidad de convocar a personalidades y/o instituciones de diferentes campos para que emitieran su opinión en el caso en que no se hubiera logrado acuerdo unánime entre los integrantes de la Comisión de Gobierno y Cultura".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifícase el inciso c) del artículo 2° de la Ordenanza N° 6808, modificado por la Ordenanza N° 8202, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ciudadano/a Ilustre. Corresponderá otorgarlo a todas aquellas personas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras. El mismo podrá ser solicitado por concejales/as y/o particulares en cualquier momento del año, adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado. *En caso de que alguno de los miembros de la Comisión de Gobierno y Cultura lo considere necesario, el Presidente de la mencionada Comisión deberá convocar en representación del Concejo Municipal* a personalidades de la cultura, ciencia, educación, etc. que, junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la Comisión de Gobierno y Cultura, conformará el comité evaluador que analizará la propuesta. Dicho comité estudiará la petición, en una reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Cultura, que se llevará a cabo dentro de los 30 días posteriores de haber ingresado la misma, correspondiendo expedirse sobre el particular. La Comisión solo podrá postergar su decisión, en el caso de que resulte necesario recabar mayor información sobre el/la postulado/a".



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

2

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2008.-

G.M.
18
REALIZO
<i>[Signature]</i>
COFO

*[Signature]*  
Dra. Sonia Maria Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario

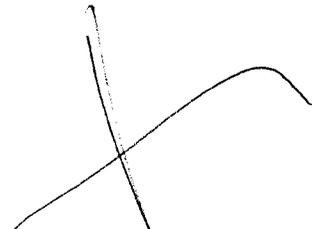


*[Signature]*  
Cjal. Miguel Zambrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

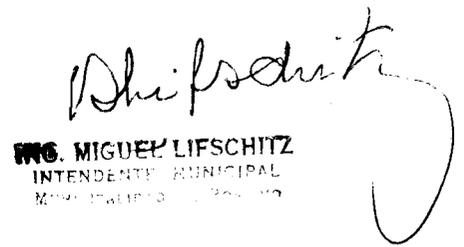
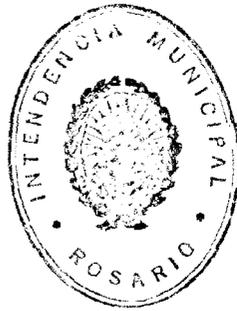
Expte. N° 166455-P-2008 CM.-

Rosario, 27 de octubre de 2008

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



Lic. FERNANDO FARINA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**MIG. MIGUEL LIFSCHITZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO